

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**14765** RESOLUCION de 10 de junio de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda subasta de bonos del Estado al 10 por 100, de emisión 18 de mayo de 1988.

El apartado 4.5.4.c de la Orden de 2 de febrero de 1988 por la que se dispone la emisión de bonos del Estado durante 1988, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la segunda subasta correspondiente a la emisión de bonos del Estado, al 10 por 100, de 18 de mayo de 1988, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 14 de abril de 1988, y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 9 de junio.

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 221.329.500.000 pesetas.  
 Importe nominal adjudicado: 178.729.500.000 pesetas.

2. Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99 por 100.  
 Precio medio ponderado: 99,233 por 100.  
 Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período de suscripción posterior a esta primera subasta: 99,250 por 100.  
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,353 por 100.  
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,251 por 100.

3. Datos del cupón complementario, e importes a ingresar:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Cupon líquido (Porcentaje)	Cupon depurado (Porcentaje)	Importe efectivo a ingresar por cada título (Pesetas)
99,000	46.850,0	1,000	0,8	9.920
99,125	38.450,0	0,875	0,7	9.930
99,250 y superiores	93.429,5	0,750	0,6	9.940

4. Período de suscripción posterior a la subasta: Se abre un período de suscripción hasta el día 18 de junio durante el que podrá suscribirse bonos del Estado al 10 por 100, emisión 18 de mayo de 1988, a la par, si bien se desembolsará por cada bono suscrito 9.940 pesetas, resultado de deducir del valor nominal el importe del cupón complementario de intereses que se abona por compensación en el momento de la suscripción. El importe total nominal de los bonos suscritos en este período no podrá exceder del adjudicado en la subasta, ni cada suscriptor superar los 25.000.000 de pesetas nominales. Los bonos suscritos en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

Madrid, 10 de junio de 1988. -E: Director general, Pedro Martínez Méndez.

**14766** CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 37164, anejo único, donde dice: «Hilados y Tejidos Puignero, Sociedad Anónima»... San Bartolomé del Grau (Valencia), debe decir: «Hilados y Tejidos Puignero, Sociedad Anónima»... San Bartolomé del Grau (Barcelona).

**14767** CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de abril de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a Empresas encuadradas en el sector siderometalúrgico.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 27 de mayo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 16326, primera columna, anejo único, razón social, donde dice: «2. Candigna y Compañía, S. A.», debe decir: «2. Candigra y Compañía, S. A.»; donde dice: «7. Flores y Valles, S. A.», debe decir: «7. Flores y Valles, S. A.», y donde dice: «14. Melectro-Láser, S. A.», debe decir: «14. Melectro-Láser, S. A.».

## 14768 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de junio de 1988

Divisas susceptibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,833	114,117
1 dólar canadiense	93,373	93,607
1 franco francés	19,550	19,598
1 libra esterlina	206,571	207,080
1 libra irlandesa	176,529	177,071
1 franco suizo	78,926	79,124
100 francos belgas	315,595	316,385
1 marco alemán	65,975	66,141
100 liras italianas	8,481	8,503
1 florin holandés	58,758	58,906
1 corona sueca	18,916	18,964
1 corona danesa	17,358	17,402
1 corona noruega	18,047	18,093
1 marco finlandés	27,785	27,855
100 chelines austriacos	938,126	940,474
100 escudos portugueses	80,799	81,001
100 yens japoneses	90,896	91,124
1 dólar australiano	91,336	91,564
100 dracmas griegas	82,347	82,553
1 FCU	137,058	137,402